

# **AUDIENCIA PÚBLICA**

## **Convocada por Resolución de la Secretaría de Energía N° 2/2022 - EX-2022-00670160-APN-DGDA#MEC**

### **INFORME**

#### **I INTRODUCCION**

El presente Informe se elabora a los fines de poner en consideración la porción del precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST)<sup>1</sup> que el Estado Nacional tomará a su cargo en el marco del “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino - Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” aprobado mediante el decreto 892 del 13 de noviembre de 2020 a tratarse en el marco de la Audiencia Pública convocada mediante la Resolución N° 2 de fecha 7 de enero de 2022 de la Secretaría de Energía.

Cabe destacar que constituyen objetivos centrales del Poder Ejecutivo Nacional en la materia, proteger los derechos de los usuarios y usuarias actuales y futuros del servicio de gas natural, y cuidar sus ingresos a través de la determinación de tarifas que cumplan con los criterios definidos por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo dictado en la causa “Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/Ministerio de Energía y Minería s/amparo colectivo”, asegurando la certeza, previsibilidad, gradualidad y razonabilidad de dichas tarifas (cf., Fallos CSJN 339:1077, considerando 32).

En este sentido, el Supremo Tribunal en el considerando 20 del citado fallo sostuvo que: "Sin desconocer que, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes 17.319 y 24.076, y sus reglamentaciones, la producción y comercialización de gas es efectivamente una actividad económicamente desregulada y no fue calificada como servicio público, debe destacarse que, a partir de lo establecido en el decreto 181/2004 y las normas dictadas en consecuencia, esa desregulación ha sido dejada de lado por el propio Estado. Ello es así, pues sobre la base del decreto citado, cuyo objetivo fue elaborar un esquema de normalización del precio del gas en el PIST hasta que se "reencauzara" la actividad y se llegara, nuevamente, a precios que debían resultar de la libre interacción de la oferta y la demanda, se facultó a la ex Secretaría de Energía del ex Ministerio de Planificación

---

<sup>1</sup> Precio asociado al abastecimiento de la Demanda Prioritaria.

Federal, Inversión Pública y Servicios para acordar con los productores de gas natural un ajuste del precio del producto, en el marco del cual además se suscribieron varios acuerdos. En las condiciones descritas, parece razonable entender que, hasta el momento en que efectivamente el precio del gas en el PIST se determine sobre la base de la libre interacción de la oferta y la demanda, su análisis se efectúe conjuntamente con la revisión de tarifas para la cual es necesaria, como ya se dijo, la celebración de una audiencia pública.”

Por lo expuesto, y a fin de asegurar la publicidad de los actos de gobierno y asegurar la participación ciudadana, se ha convocado a Audiencia Pública conforme los requisitos previstos en el “Reglamento General de Audiencias Públicas para el Poder Ejecutivo Nacional” regulado por el Decreto N° 1172/03.

## II ANÁLISIS

Debe señalarse que a través del Decreto N° 892 de fecha 13 de noviembre de 2020 se declaró de interés público nacional y como objetivo prioritario de la REPÚBLICA ARGENTINA la promoción de la producción del gas natural argentino y se aprobó el “PLAN DE PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN DEL GAS NATURAL ARGENTINO– ESQUEMA DE OFERTA Y DEMANDA 2020-2024”.

Asimismo, debe considerarse que por medio de la norma indicada, se establece que el Estado Nacional podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el PIST resultante del proceso de adjudicación de precios y volúmenes en el marco del “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino – Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” a efectos de reducir el costo del gas a pagar por los usuarios y se instruye a la Secretaría de Energía a dictar una reglamentación relativa a la discusión y debate de las tarifas de gas natural, así como de su debida ponderación, incluyendo instancias de participación ciudadana de corresponder.

En este contexto es necesario considerar entonces que la factura del servicio de Gas está compuesta por cuatro componentes básicos:

Gas + Transporte + Distribución + Impuestos y tasas;

y que el precio del Gas que se traslada a la Tarifa y es facturado a los usuarios del servicio brindado por las Distribuidoras / Subdistribuidoras, deriva directamente de la proporción que el Estado Nacional tome a su cargo del precio que perciben las

empresas productoras de Gas Natural Argentino, del costo del Gas importado de Bolivia y del costo del GNL importado y regasificado.

Es entonces esa porción, proporción o porcentaje del precio del Gas Natural por redes que el Estado Nacional decide tomar a su cargo para alivianar la carga a los usuarios, lo que se pone a consideración en la Audiencia Pública convocada mediante la referida Resolución N° 2/2022.

Es para ello útil y necesario analizar cómo se compone todo el costo del Gas que finalmente termina abasteciendo la demanda prioritaria del servicio de Gas Natural por redes.

## **DEMANDA**

Para ello es necesario señalar que para este año 2022 se estima que la demanda prioritaria de Gas Natural alcanzará los 14.420 MMm<sup>3</sup> distribuidos en 5.329 MMm<sup>3</sup> para los meses de enero a abril y de octubre a diciembre, y 9.091 MMm<sup>3</sup> para el periodo invernal de mayo a septiembre.

Por su parte, la demanda total de gas natural abastecida se estima alcanzará en 2022 los 48.735 MMm<sup>3</sup> llegando a los 24.191 MMm<sup>3</sup> en el período estival y a los 24.544 MMm<sup>3</sup> en el invernal.

## **OFERTA**

Del volumen total demandado, la producción de Gas Natural Nacional para abastecer la demanda interna aportará 40.703 MMm<sup>3</sup> lo que representa el 84% de la oferta total, el Gas importado de origen boliviano aportará 3.626 MMm<sup>3</sup> representando el 7%, y para completar el abastecimiento de la demanda, se requerirá GNL importado equivalente a 4.406 MMm<sup>3</sup> que implica el 9% de la oferta total.

Para los meses de la temporada estival el aporte del Gas Nacional cubrirá en promedio el 94% de la demanda total con 22.708 MMm<sup>3</sup>, y el Gas Importado de origen boliviano cubrirá el 6% restante, aportando 1.484 MMm<sup>3</sup>.

Por su parte, en la temporada invernal, el Gas Nacional representará 73% con 17.995 MMm<sup>3</sup>, se importarán 2.142 MMm<sup>3</sup> de Bolivia que cubrirá el 9% de la demanda, y se requerirá importar 4.406 MMm<sup>3</sup> equivalentes de GNL para cubrir el 18% restante.

El siguiente cuadro presenta una estimación de una eventual composición del origen del gas que se utilizará para abastecer la demanda prioritaria. Entre muchas otras variantes

posibles considera que la demanda prioritaria toma el total de las asignaciones en el marco del Plan Gas Ar contemplando las rondas adicionales que tuvieron lugar; que la demanda prioritaria con origen en Cuenca Noroeste es abastecida con gas de Bolivia; y que finalmente el faltante estimado para este segmento se abastece con GNL importado.

Origen del gas que se utilizará para abastecer la Demanda Prioritaria - Estimación 2022									
Periodo	Demanda Total	NOA Importación Bolivia	NEU+AUS - PG AR				Ronda II	Ronda III	GNL Importado
			Volumen Base Distco	Volumen Base IEASA	Adic. I Base	Adic. I IEASA			
en Millones de M3/día									
ene-22	18,79	2,60	12,28	3,91					
feb-22	19,18	2,53	12,81	3,84					
mar-22	23,21	2,66	14,78	5,77					
abr-22	30,51	2,85	18,11	9,55					
may-22	48,00	4,63	22,88	10,44	2,79	0,81	3,36	3,00	0,10
jun-22	65,96	7,15	32,24	12,68	2,88	0,72	3,36	3,00	3,93
jul-22	71,90	7,79	32,88	12,05	2,93	0,67	3,36	3,00	9,23
ago-22	62,57	6,39	32,53	12,40	2,90	0,70	3,36	3,00	1,30
sep-22	48,50	3,62	24,46	10,24	2,86	0,74	3,36	3,00	0,22
oct-22	37,36	3,03	23,51	10,82					
nov-22	25,77	2,49	16,50	6,79					
dic-22	20,75	2,57	13,76	4,43					
<b>Total (en Millones de M3)</b>	<b>14.420</b>	<b>1.474</b>	<b>7.829</b>	<b>3.139</b>	<b>439</b>	<b>111</b>	<b>514</b>	<b>459</b>	<b>454</b>

## COSTO

Con esa composición por origen del Total de Gas necesario para abastecer la demanda prioritaria estimada para el año 2022, es posible entonces calcular el costo total del mismo, que alcanza los MM U\$S 2.573,6 equivalentes a MM \$ 305.179.

Los siguientes cuadros detallan estos resultados.

Periodo	NOA Importación Bolivia 1)	NEU+AUS - PG AR				Ronda II	Ronda III	GNL Importado 2)
		Volumen Base Distco	Volumen Base IEASA	Adic. I Base	Adic. I IEASA			
Precios estimados en U\$SMMBTU								
ene-22	7,66	2,92	2,85					
feb-22	7,66	2,92	2,85					
mar-22	7,66	2,92	2,86					
abr-22	7,66	2,92	2,87					
may-22	7,33	4,45	4,40	4,69	4,69	4,73	3,43	23,14
jun-22	7,33	4,46	4,41	4,69	4,69	4,73	3,43	23,46
jul-22	7,33	4,46	4,41	4,69	4,69	4,73	3,43	23,82
ago-22	7,33	4,46	4,41	4,69	4,69	4,73	3,43	23,83
sep-22	7,33	4,45	4,40	4,69	4,69	4,73	3,43	24,00
oct-22	7,66	2,92	2,87					
nov-22	7,66	2,92	2,86					
dic-22	7,66	2,92	2,86					
<b>PPP</b>	<b>7,46</b>	<b>3,79</b>	<b>3,73</b>	<b>4,69</b>	<b>4,69</b>	<b>4,73</b>	<b>3,43</b>	<b>23,72</b>

- 1) Estimado suponiendo los primeros 8,5 MMm3/día en U\$S/MMBTU 7,66 y los volúmenes que superan ese nivel en U\$S/MMBTU 6,82.
- 2) Fuente <https://www.cmegroup.com/trading/energy/natural-gas/Inq-japan-korea-marker-platts-swap.html>. Actualización 12 ene 2022

Costo Total del Gas necesario para abastecer la Demanda Prioritaria 2022									
Periodo	NOA	NEU+AUS - PG AR				Ronda II	Ronda III	GNL Importado	Total
	Importación Bolivia	Volumen Base Distco	Volumen Base IEASA	Adic. I Base	Adic. I IEASA				
Millones de U\$S									
ene-22	22,8	41,0	12,8	-	-	-	-	-	76,6
feb-22	20,0	38,6	11,3	-	-	-	-	-	70,0
mar-22	23,3	49,3	18,9	-	-	-	-	-	91,5
abr-22	24,2	58,5	30,3	-	-	-	-	-	113,0
may-22	38,8	116,6	52,5	15,0	4,3	18,2	11,8	2,6	259,8
jun-22	58,0	159,2	61,9	15,0	3,7	17,6	11,4	102,0	428,8
jul-22	65,3	167,7	60,7	15,7	3,6	18,2	11,8	251,5	594,5
ago-22	53,6	165,9	62,5	15,6	3,8	18,2	11,8	35,5	366,7
sep-22	29,4	120,6	49,8	14,9	3,8	17,6	11,4	5,9	253,5
oct-22	26,5	78,4	35,6	-	-	-	-	-	140,5
nov-22	21,1	53,3	21,5	-	-	-	-	-	95,9
dic-22	22,5	45,9	14,5	-	-	-	-	-	82,9
<b>Total</b>	<b>405,6</b>	<b>1.095,0</b>	<b>432,3</b>	<b>76,1</b>	<b>19,3</b>	<b>89,7</b>	<b>58,2</b>	<b>397,5</b>	<b>2.573,6</b>

Atento todo lo expuesto, en el siguiente cuadro se presenta el costo promedio ponderado en U\$S/MMBTU y \$/M3 del Gas para 2022.

Costo Promedio	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	PPP
U\$S/MMBTU	3,56	3,53	3,45	3,35	4,73	5,87	7,23	5,12	4,72	3,29	3,36	3,49	<b>4,84</b>
\$/M3	13,72	13,91	13,89	13,78	19,92	25,24	31,72	22,94	21,56	15,32	15,96	16,89	21,16

Es necesario mencionar que el Precio del Gas Nacional que cobran las Productoras quedó establecido con la adjudicación realizada de volúmenes y precios ofertados libremente por las respectivas empresas que participaron voluntariamente de la compulsa de la Ronda I del Plan Gas.Ar determinada por el DNU 892/20, complementado luego por las rondas adicionales II y III cuyos promedios se exponen en el cuadro que detalla estos costos y que ascendieron a U\$S/MMBTU 4,73 y 3,43 respectivamente.

El siguiente cuadro resume los valores para el año 2022 en adelante, exclusivamente para la Ronda I<sup>2</sup>.

<sup>2</sup> A los efectos de simplificar la exposición, se presenta la serie de precios a partir del año 2022, levemente distinta a la del año 2021 por aplicación del punto 1.4 del Anexo A del Anexo del Decreto 892/2020.

Empresa	Cuenca	Precio Ofertado
		U\$S/MMBTU
CFI	NEU	2,600
METRO HOLDING S.A.	NEU	2,630
CAPEX S.A.	NEU	2,400
PLUSPETROL S.A.	NEU	3,294
VISTA OIL & GAS ARGENTINA S.A.U.	NEU	3,290
MOBIL ARGENTINA S.A.	NEU	3,400
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	NEU	3,430
TOTAL AUSTRAL S.A.	NEU	3,489
PETROBRAS OPERACIONES S.A.	NEU	3,506
SHELL ARGENTINA S.A.	NEU	3,540
GRUPO PAN AMERICAN	NEU	3,590
PAMPA ENERGIA S.A.	NEU	3,600
GRUPO PAN AMERICAN	TDF	3,390
TOTAL AUSTRAL S.A.	TDF	3,398
TECPETROL S.A	NEU	3,650
GRUPO PAN AMERICAN	CHU	3,520
WINTERSHALL DEA ARGENTINA S.A.	TDF	3,430
CGC S.A.	SC	3,460
YPF S.A.	NEU	3,660
Precio Promedio Ponderado	NEU	3,575
	CHU	3,520
	SC	3,460
	TDF	3,408
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,535</b>

Por su parte, debe señalarse que el costo del Gas importado de Bolivia derivado del contrato entre INTEGRACIÓN ENERGÉTICA ARGENTINA S.A. (IEASA) y YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS (YPFB), se estima en U\$S/MMBTU 7,46 para este año.

Finalmente, el precio del GNL importado, por su condición de commodity, es una variable determinada por el mercado internacional, que de acuerdo a la fuente citada y considerando la cotización del 12 de enero de 2022 asciende a un promedio de U\$S/MMBTU 23,72 para el periodo mayo a septiembre de 2022. Debe considerarse que a este componente debe adicionarse un costo fijo y variable de la regasificación, que se estima entre 1 y 1,3 USD/MMBTU.

## PRECIO ACTUAL DEL GAS EN TARIFA

El siguiente cuadro presenta los precios del gas natural vigentes en los cuadros tarifarios distinguiendo subzonas tarifarias y cuencas de origen del fluido para las distintas empresas prestatarias.

Prestador	Subzona Tarifaria	Precios en PIST por Cuenca de Origen - \$/m3					
		NOA	NEU	CHU	SC	TDF	PPP
NATURGY	BUENOS AIRES NORTE	6,63	7,20	6,58	6,13	6,68	7,09
CENTRO	CORDOBA	6,60	6,97				6,72
CENTRO	LA RIOJA Y CATAMARCA	6,60	6,97				6,72
CUYANA	MENDOZA		6,97				6,97
CUYANA	SAN JUAN		6,97				6,97
CUYANA	SAN LUIS		6,97				6,97
GASNEA	CORRIENTES	6,58	6,97				6,94
GASNEA	ENTRE RIOS	6,58	6,97				6,94
GASNOR	SALTA	6,59					6,59
GASNOR	LA PUNA	4,25					4,25
GASNOR	TUCUMAN	6,59					6,59
LITORAL	PROV BUENOS AIRES	6,58	6,97			7,04	6,81
LITORAL	PROV SANTA FE	6,58	6,97			7,04	6,81
METROGAS	CAPITAL FEDERAL		7,15	5,98	6,32	6,25	6,83
METROGAS	BUENOS AIRES		7,15	5,98	6,32	6,25	6,83
CAMUZZI PAMPEANA	25 PART DEL SUR		7,09	6,58	6,53	6,92	6,99
CAMUZZI PAMPEANA	BAHIA BLANCA		7,09	6,58	6,53	6,92	6,99
CAMUZZI PAMPEANA	LA PAMPA-NORTE		4,31	3,91	3,37	3,24	4,02
CAMUZZI PAMPEANA	LA PAMPA-SUR		4,31	3,91	3,37	3,24	4,31
CAMUZZI PAMPEANA	PROV BUENOS AIRES		7,09	6,58	6,53	6,92	6,99
REDENGAS	PARANA	6,58	6,94				6,90
CAMUZZI SUR	BA SUR PROV BUENOS AIRES		4,31	3,91	3,37	3,24	3,81
CAMUZZI SUR	BA PROV DE CHUBUT Y RIO NEGRO		4,31	3,91	3,37	3,24	3,81
CAMUZZI SUR	CHUBUT SUR		4,31	3,91	3,37	3,24	3,44
CAMUZZI SUR	CORD CHUBUT Y RIO NEGRO		4,31	3,91	3,37	3,24	4,14
CAMUZZI SUR	CORD NEUQUEN		4,31	3,91	3,37	3,24	4,14
CAMUZZI SUR	PROV CHUBUT Y RIO NEGRO		4,31	3,91	3,37	3,24	4,31
CAMUZZI SUR	PROV NEUQUEN		4,31	3,91	3,37	3,24	4,31
CAMUZZI SUR	SANTA CRUZ SUR		4,31	3,91	3,37	3,24	3,27
CAMUZZI SUR	TIERRA DEL FUEGO		4,31	3,91	3,37	3,24	3,24

De tal forma, cumplida ya la Licitación encomendada por el DNU 892/20 en su artículo 4º, que determinó los precios del Gas Natural Nacional hasta 2024 que abastece parte de la demanda prioritaria, corresponde llevar adelante la Audiencia Pública cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 6º de la mencionada norma, cuando dispone:

“ARTÍCULO 6º.- Establécese que el ESTADO NACIONAL podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el PIST, a efectos de administrar el impacto del costo del gas natural a ser trasladado a los usuarios y las usuarias, de conformidad con el Punto 9.4.2. de las Reglas Básicas de las Licencias de Distribución de gas por redes (conf. artículo 5º del Decreto N°2.255/92).

En virtud de ello, instrúyese a la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA a dictar una reglamentación relativa a la discusión y debate de las tarifas de gas natural, así como de su debida ponderación, la que podrá incluir, de corresponder, mecanismos de participación ciudadana, a los efectos de determinar el monto que el ESTADO NACIONAL podrá tomar a su cargo de conformidad con el

párrafo precedente y sin alterar las facultades regulatorias en materia de tarifas de transporte y distribución de gas natural.”

### **ANÁLISIS DE LA PORCIÓN DEL PRECIO DEL GAS NATURAL EN EL PIST QUE EL ESTADO NACIONAL PODRÁ TOMAR A SU CARGO**

Como se ha dicho, el DNU 892/20 determinó que “el ESTADO NACIONAL podrá tomar a su cargo el pago mensual de una porción del precio del gas natural en el PIST, a efectos de administrar el impacto del costo del gas natural a ser trasladado a los usuarios y las usuarias”.

Corresponde entonces analizar cuál es la situación actual, y cómo influirían las distintas porciones, proporciones o porcentajes que asuma a su cargo el Estado del Precio del Gas Natural, en las facturas de los usuarios, en el Costo Fiscal, y en el Presupuesto Nacional.

El siguiente cuadro describe la situación vigente estimada para el presente año.

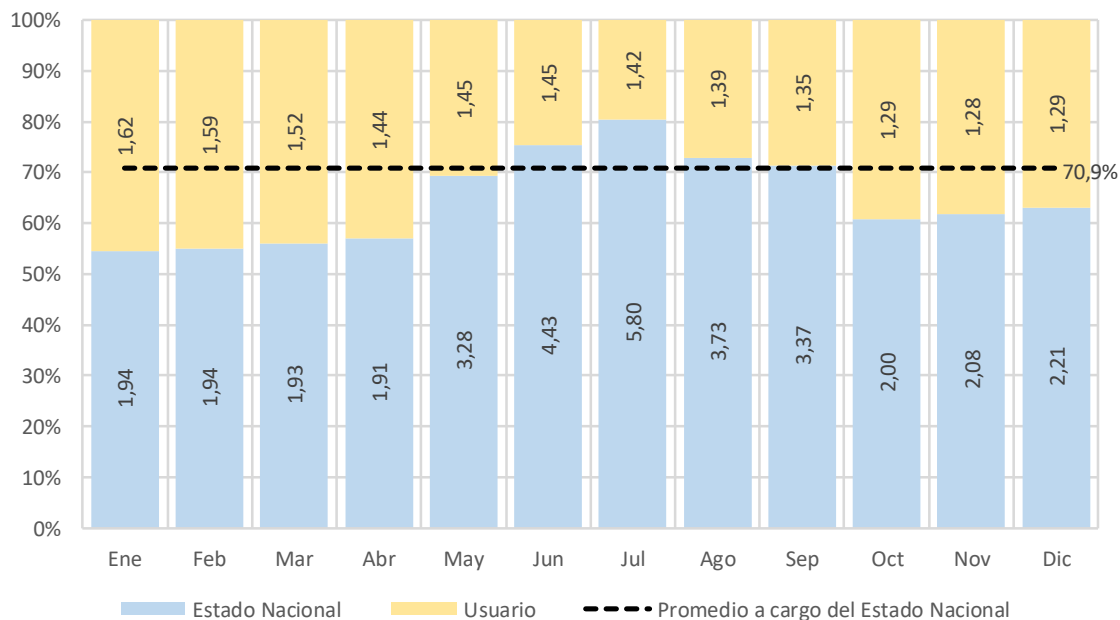
<b>Parte del Costo del Gas que asume el Estado Nacional y los Usuarios</b>				
Periodo	Costo Promedio	Costo que asume el:		% de Cobertura del costo del Gas a cargo del Estado Nacional
		Estado Nacional	Usuario	
	U\$SMMBTU			
	a	b	c	b/a
Ene	3,56	1,94	1,62	54,6%
Feb	3,53	1,94	1,59	55,0%
Mar	3,45	1,93	1,52	56,0%
Abr	3,35	1,91	1,44	57,0%
May	4,73	3,28	1,45	69,3%
Jun	5,87	4,43	1,45	75,4%
Jul	7,23	5,80	1,42	80,3%
Ago	5,12	3,73	1,39	72,9%
Sep	4,72	3,37	1,35	71,4%
Oct	3,29	2,00	1,29	60,7%
Nov	3,36	2,08	1,28	61,9%
Dic	3,49	2,21	1,29	63,2%
PPP	4,84	3,43	1,41	70,9%

Es decir que, en la situación actual, de los U\$S/MMBTU 4,84 que representa el precio promedio ponderado del costo total del Gas Natural que abastece a la demanda Prioritaria, el 70,9% o U\$S/MMBTU 3,43 lo absorbe con costo fiscal el Estado Nacional, y U\$S/MMBTU 1,41 equivalente al 29,1% lo pagan los usuarios.

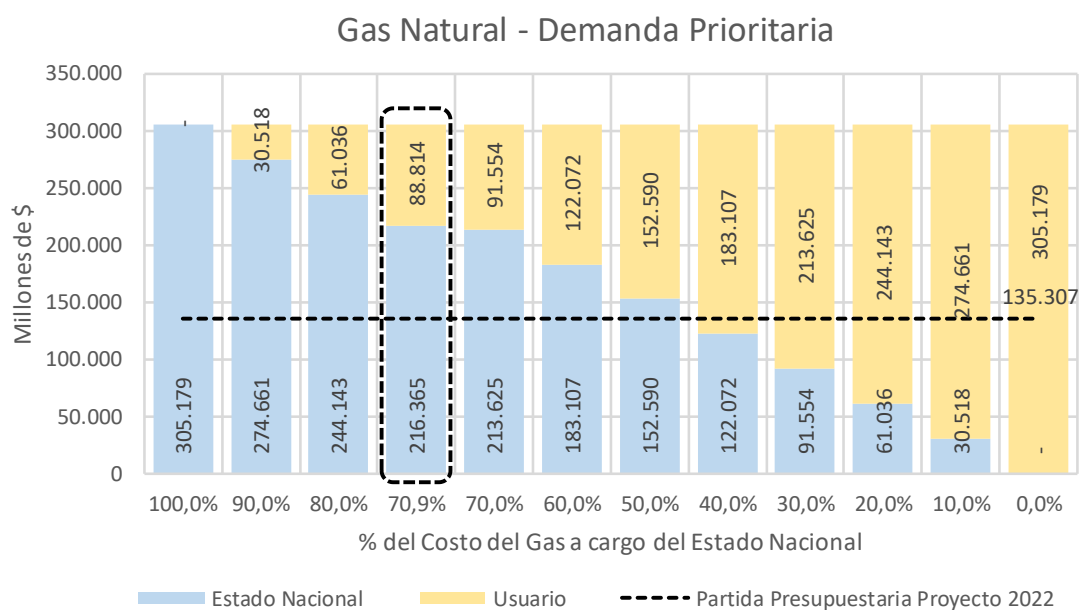


## Parte del Costo del Gas que asume el Estado Nacional y los Usuarios

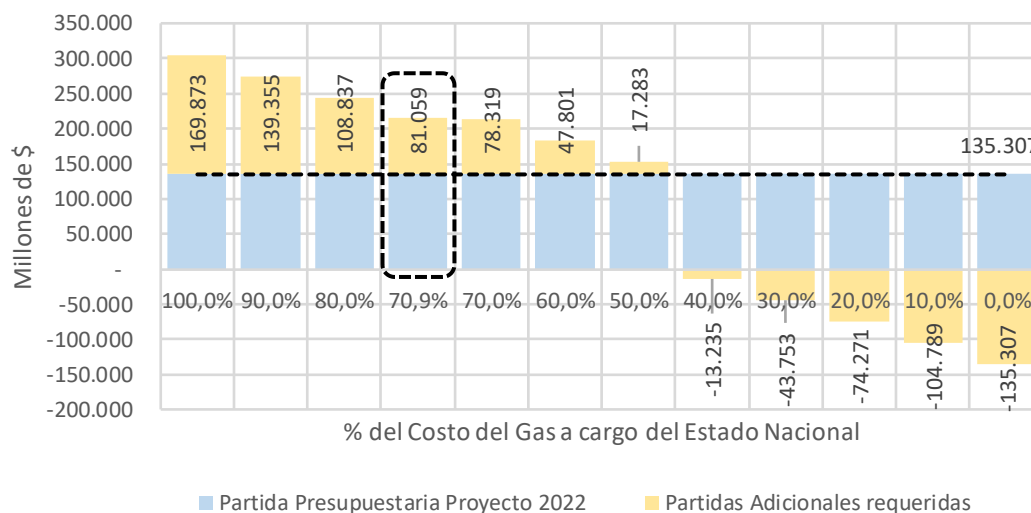
### U\$S/MMBTU y %



El siguiente gráfico presenta escenarios que consideran distintas porciones del costo total estimado del Abastecimiento de la Demanda Prioritaria según tome a su cargo el Estado Nacional, al solo efecto ilustrativo.



## Gas Natural - Demanda Prioritaria Impacto sobre las Partidas Presupuestarias



Los recuadros punteados de los gráficos anteriores presentan la situación vigente promedio en donde el Estado Nacional asume a su cargo el 70,9% del Costo del abastecimiento de la Demanda Prioritaria. Es decir que el Estado Nacional asumiría un costo de MM \$ 216.365 sobre un total de MM \$ 305.179.

Como puede observarse en el segundo gráfico, dicha situación deriva en una necesidad adicional de fondos del orden de los MM \$ 81.000<sup>3</sup>. Como puede verificarse también, cuando el Estado Nacional asume a su cargo entre el 40% y el 50% del referido costo, comienzan a generarse subejecuciones o sobrantes respecto a la partida presupuestaria vigente.

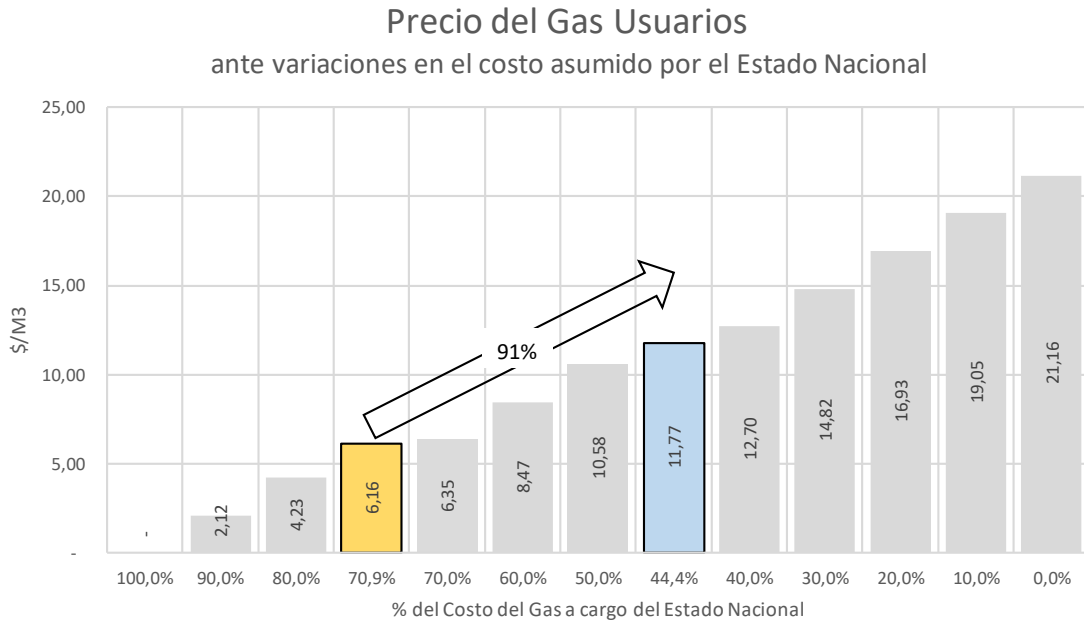
Se estima que en el momento en que el Estado Nacional asume un costo del orden del 44,4%, no se requieren partidas adicionales. Tal situación es compatible con un precio a pagar por los usuarios del orden de los \$/M3 11,77. Dicha situación implica un incremento en el costo del gas a cargo de los usuarios del orden del 91%.<sup>4</sup>

Finalmente se presenta un cuadro y gráfico que representa los distintos precios estimados a cargo del usuario ante variaciones en el % de este costo que podría asumir el Estado Nacional.

<sup>3</sup> De acuerdo con el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022, elevado al Congreso de la Nación, se asume que: a) El Plan Gas AR cuenta con fondos equivalentes a MM\$ 69.248; b) que IEASA cuenta con fondos que ascienden a MM\$ 132.117; c) que de dicho monto disponible o presupuestado para IEASA, el 50% se imputa cubrir las erogaciones que tienen por destino la demanda prioritaria, ascendiendo por lo tanto dicho monto a la suma de MM\$ 66.059; y d) que dentro del déficit de IEASA, se consideran las erogaciones en concepto de volúmenes asociados a Plan Gas AR, importaciones de Bolivia y GNL para abastecer la demanda prioritaria. La suma de estos tres conceptos se estima en MM\$ 135.319.

<sup>4</sup> Considerado desde Enero de 2022.

		Costo del Gas asumido por el Estado Nacional												
%		100%	90%	80%	70,9%	70,0%	60%	50%	44,4%	40,0%	30%	20%	10%	0%
Precio a cargo del Usuario (\$/M3)		-	2,12	4,23	6,16	6,35	8,47	10,58	11,77	12,70	14,82	16,93	19,05	21,16



## ANÁLISIS DE IMPACTO FINAL EN LOS USUARIOS

Finalmente se plantea un análisis de impacto para el caso de un usuario de la categoría R 31 para dos ejemplos de prestatarias del servicio de distribución:

Los siguientes cuadros descomponen los distintos conceptos que integran la factura y estiman el valor antes de impuestos considerando los valores vigentes para un ejemplo de consumo mensual en marzo frente a otro en julio.

Caso: Distribuidora A - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	6,16	264	48	191
T	2,07			
D	2,27			
CF				
Factura Total mensual antes de Impuestos			768	2.271

Caso: Distribuidora B - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	6,16	259	43	217
T	1,95			
D	2,23			
CF				
Factura Total mensual antes de Impuestos			704	2.504

Los siguientes cuadros incorporan el impacto que surgiría si el Estado Nacional asumiera el 100% del costo del gas.

Caso: Distribuidora A - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	-	264	48	191
T	2,07			
D	2,27			
CF				
Factura Total mensual antes de Impuestos			473	1.094
Var %			-38%	-52%

Caso: Distribuidora B - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	-	259	43	217
T	1,95			
D	2,23			
CF				
Factura Total mensual antes de Impuestos			439	1.167
Var %			-38%	-53%

Los siguientes cuadros presentan el impacto que surgiría si el Estado Nacional asumiera el 44,4% del costo del gas y en tal sentido el usuario cargara con el costo del gas de \$/M3 11,77.

Caso: Distribuidora A - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	11,77	264	48	191
T	2,07			
D	2,27			
CF				
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.038	3.342
Var %			35%	47%

Caso: Distribuidora B - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	11,77	259	43	217
T	1,95			
D	2,23			
CF				
Factura Total mensual antes de Impuestos			945	3.721
Var %			34%	49%

Finalmente, los siguientes cuadros incorporan el impacto que surgiría si el Estado Nacional asumiera el 0% del costo del gas y en tal sentido el Usuario cargara con el 100% del Costo promedio 2022 de abastecimiento que se estima en U\$S/MMBTU 4,84, equivalente a \$/M3 21,16<sup>5</sup>.

Caso: Distribuidora A - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	21,16	264	48	191
T	2,07			
D	2,27			
CF				
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.488	5.136
Var %			94%	126%

<sup>5</sup> Debe señalarse que en tanto corresponde a un promedio, los impactos por distribuidora podrían verificar desvíos.

Caso: Distribuidora B - Usuario R31				
Concepto	\$/M3	\$/Mes	Mar	Jul
			M3/Mes	
PIST	21,16		43	217
T	1,95			
D	2,23			
CF		259		
Factura Total mensual antes de Impuestos			1.349	5.759
Var %			92%	130%

